



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00277-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA ORTIZ JIMENEZ y ANGIE LORENA ARIZA ORTIZ
DEMANDADO:	RAFAEL HUMBERTO ARIZA LOPEZ

DIANA PAOLA ORTIZ JIMENEZ y ANGIE LORENA ARIZA ORTIZ por intermedio de apoderado judicial, presentan demanda Ejecutiva de Alimentos contra **RAFAEL HUMBERTO ARIZA LOPEZ** la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 3 de agosto de 2021 otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 12 de agosto del presente año indica que la parte actora arrima memorial de subsanación.

Ahora, al realizar el análisis del documento aportado, se determina que la parte actora no cumplió a cabalidad con lo ordenado por el despacho, al no ajustar las cuotas pretendidas conforme el título aportado.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp